



DECRETO ALCALDICIO N° 3108 /

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE
BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL
CON EL CUERPO DE BOMBEROS DE
REQUÍNOA

REQUÍNOA, 11 OCT 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El contrato de Comodato de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa, representada por su Alcalde (S) don Carlos Arriagada Blanco y el Cuerpo de Bomberos de Requinoa, representado por su Superintendente don Joaquin Alfonso Cáceres Carvajal, contrato por el cual se entrega en calidad de Comodato, por un periodo de 25 años, los siguientes bienes muebles:

Un retazo de 500 metros cuadrados, superficie que colinda con calle Los Nardos, área verde, camarines, en parte Sala Cuna y en parte Sede 1, todo según plano que se adjunta al presente instrumento, y que se entiende formar parte del lote destinado a área de equipamiento comunitario, ubicado en el complejo habitacional Villa Jardín, de la comuna de Requinoa, de una superficie total aproximada de 5.287,5 metros cuadrados, y tiene asignado Rol de Avalúo N° 19-153, comuna de Requinoa y en donde se encuentran emplazada además, el Jardín Infantil y sala Cuna San Nicolás, de INTEGRA, ubicado en la calle Las Dalias; y la Sede Social, Camarines y Multicancha, hacia la calle Las Orquídeas, entregado en comodato a la Junta de Vecinos de la Villa Jardín. El título de dominio del terreno, a nombre de la Municipalidad, rola a fojas 877 bajo el número 844 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.



El certificado N° 678 de la Secretaría Municipal, de fecha 29.08.2024, señala que en Sesión Ordinaria N° 114 de misma fecha, el Honorable Concejo Municipal aprobó el comodato referido en este decreto alcaldicio.

DECRETO:

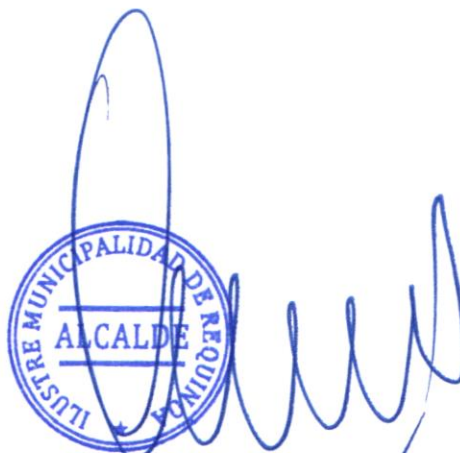
APRUÉBASE contrato de comodato de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa, representada por su Alcalde (S) don Carlos Arriagada Blanco y el Cuerpo de Bomberos de Requinoa, representado por su Superintendente don Joaquin Alfonso Cáceres Carvajal.

DÉJESE ESTABLECIDO que la facultad a la que alude el contrato de comodato citado en el punto anterior, es de facilitar el terreno para la instalación de cuartel de Bomberos en beneficio de la comunidad de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

fmv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dir. Jurídica (1)

Interesados (1)

Archivo Comodatos (1)